



Resolución Directoral

Nº 768 – 2017 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 06 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 155524-2017, presentado por el señor Clever Jaime Valladolid Corilloclla como Presidente de la Comunidad Campesina de Sapallanga, con Documento Nacional de Identidad N° 20087199, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitioner respectivo de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el señor Clever Jaime Valladolid Corilloclla como Presidente de la Comunidad campesina de Sapallanga, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento de Captaciones del Sistema de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Sapallanga – Huancayo – Junín" que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, proveniente del riachuelo "Canlas", ubicado en el paraje Ñaupatanquish, Barrio Bolívar, Comunidad Campesina de Sapallanga, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, según el Informe Técnico N° 319-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 30.10.2017 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento de Captaciones del Sistema de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Sapallanga – Huancayo – Junín" con fines poblacionales; del análisis realizado se



colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado por D.S. N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 259-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Comunidad Campesina de Sapallanga, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento de Captaciones del Sistema de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Sapallanga – Huancayo – Junín", con fines poblacionales, ubicado en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, región Junín", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Comunidad Campesina de Sapallanga	20087199	Mantaro 4996	Riachuelo	Canlas	Poblacional
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Sapallanga	Huancayo	Junín	486,562	8'657,883	3,607

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Comunidad Campesina de Sapallanga.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO
Abg. Isabel Altamirano Velásquez
DIRECTORA (e)